

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
[7 SEP 2016]
Recibido..... 1340Ha.
Exp. N°..... 31805 SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
Venido en Revisión

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Prorrógase, en todos sus términos y por el plazo de dos (2) años, la vigencia de la ley N° 13102 y su modificatoria, ley N° 13431, a favor de la Cooperativa de Trabajo Tatra Ltda., a los efectos de ejercer las acciones expropiatorias correspondientes.

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio correspondiente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 1 de septiembre de 2016.


Dr. Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES




C.P.N. CARLOS A. FASCENDINI
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES